



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2016330002045 DE

23 de marzo de 2016

Por la cual se ordena la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la organización FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS (FONAMERICAS)

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 34 de la Ley 454 de 1998 modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, los artículos 114 y 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero aplicables por remisión expresa del Decreto 455 de 2004, el artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Resolución 2015330009845 de 24 de noviembre de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS (FONAMERICAS), identificado con el Nit 806.001.758-2, cuyo domicilio principal está ubicado en la ciudad de Cartagena (Bolívar), en la dirección Boquilla Carrera 9 No. 22 263 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, debidamente notificada el 25 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Que en el mismo acto designó como Agente Especial al doctor JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.168.933 y como revisor Fiscal al doctor ASMED CORTÉS OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.027.985.

TERCERO.- Que por solicitud del Agente Especial, esta medida fue prorrogada por dos (2) meses más, esto es, hasta el 25 de marzo de 2016 según Resolución 2016330000325 de 25 de enero de 2016.

CUARTO.- Que los hechos evidenciados se enmarcaron en las causales de Toma de Posesión consagradas en los literales b), d), e), f) y h) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, los cuales se detallan en los considerandos 9.1 al 9.14 de la citada Resolución 2015330009845 de 24 de noviembre de 2015.

QUINTO.- Que además de los hechos que dieron origen a la adopción de la medida, durante el período de intervención, según consta en los documentos radicados en esta Superintendencia con números 20164400059112 y 20164400064282 de 07 y 14 de marzo de 2016, respectivamente, el Agente Especial evidenció otros hallazgos enmarcados en los literales d), e) y h) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero los cuales fueron consignados en el Plan de Recuperación de la entidad, tales como el retraso en la información contable, debilidad en los controles de aseguramiento, diferencias entre el módulo de cartera y de contabilidad, indebida calificación de la cartera de crédito y ausencia de los reportes de Ley a la UIAF, entre otros.

SEXTO.- Que el Agente Especial emitió diagnóstico integral en el cual señala la viabilidad de colocar el Fondo de Empleados en condiciones adecuadas para desarrollar su objeto social, solicitando la

V_OAPS-F72013



RESOLUCIÓN NÚMERO 2016330002045 DE 23 de marzo de 2016

Página 2 de 4

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la Organización FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS - (FONAMERICAS)

toma de posesión para administrarlo por un término inicial de ocho (8) meses, término que luego modificó en seis (6) meses.

SEPTIMO.- Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, con fundamento en la facultad consagrada en el artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 455 de 2004, puede ordenar la Toma de Posesión para Administrar la organización solidaria si se determina que la misma puede colocarse en condiciones de desarrollar su objeto social.

OCTAVO.- Que según la información suministrada en el Memorando No. 20163300002783, suscrito por el doctor Luis Jaime Jiménez Morantes, Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria; de fecha 16 de marzo de 2016, evaluados el Plan de Recuperación y el Diagnóstico Integral presentados por el Agente Especial para enervar las causales de toma de posesión, esta Superintendencia considera que las actividades previstas en el proyecto de viabilidad permiten colocar al Fondo en condiciones de desarrollar su objeto social, razón por la cual en criterio de este Ente de Supervisión, es pertinente disponer la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la Organización FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS - (FONAMERICAS).

No obstante, revisado el cronograma de actividades presentado por el agente especial, esta Superintendencia estima que puede ser desarrollado en un término no mayor a cinco (5) meses, por lo cual solicitará al Agente Especial ajustarlo al plazo señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS (FONAMERICAS), identificado con el Nit 806.001.758-2, cuyo domicilio principal está ubicado en la ciudad de Cartagena (Bolívar), en la dirección Boquilla Carrera 9 No. 22 - 263 e Inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, con fundamento en los hechos expuestos en los considerandos antes citados.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar como Agente Especial al Doctor JOSE GUILLERMO OROZCO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 77.168.933, quien para todos los efectos será el Representante Legal de la Intervenido y, en calidad de Revisor Fiscal al Doctor ASMED CORTES OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.027.985.

PARÁGRAFO 1°.- La designación citada en este artículo no constituye, ni establece, relación laboral alguna entre la organización intervenida y los designados; ni entre éstos y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 3°.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Agente Especial JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.168.933, en su calidad de Representante Legal de la intervenida, en los términos del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

En caso de no poderse notificar personalmente al señor JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA, será notificado por un aviso que se fijará por un (1) día en un lugar visible y público de las oficinas de la administración del domicilio social.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el Agente deberá presentar su cédula de ciudadanía; si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer su documento de identidad, el certificado de existencia y representación legal, no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición y el poder con constancia de presentación personal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016330002045 DE 23 de marzo de 2016

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la Organización FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS - (FONAMERICAS)

En la diligencia de notificación se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita del citado acto administrativo.

PARÁGRAFO. Advertir al señor JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA, que los Agentes Especiales ejercen funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar durante el proceso de toma de posesión.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo, al Doctor ASMED CORTES OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.027.985, en su condición de Revisor Fiscal, ratificado en el artículo segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Le corresponde al Agente Especial designado ejercer las facultades, funciones y cumplir con los deberes y obligaciones señalados en los Decretos 455 de 2004 y 2555 de 2010 y el Título VI Parte I de la Circular Básica Jurídica 006 de 2015, expedida por esta Superintendencia y, demás normas concordantes que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

PARÁGRAFO. Ordenar al agente especial la constitución de la póliza de manejo que ampare su buen desempeño.

ARTÍCULO 6°.- Las Medidas Preventivas consignadas en el artículo Séptimo de la Resolución 2015330009845 de 24 de noviembre de 2015 continúan vigentes durante la Toma de Posesión para Administrar, tal como lo dispone el artículo 9.1.2.1.1, del Decreto 2555 de 2010.

Además de la facultad de imponer, durante la Toma de Posesión para Administrar, las Medidas Previstas en el artículo 9.1.1.1.2, ibídem.

PARÁGRAFO.- Con fundamento en las citadas medidas preventivas, ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio principal del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS (FONAMERICAS), que inscriba en el registro mercantil la Toma de Posesión para Administrar, así como, la ratificación de la designación del Agente Especial y Revisor Fiscal. Es de anotar que el registro procede de manera inmediata, aunque este acto administrativo no esté en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.1.1.1.3 del Capítulo 1, Título 1, Libro 1, parte 9 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 7°.- El plazo para adelantar el presente proceso de Toma de Posesión para Administrar es de cinco (5) meses, contados a partir del 25 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 8°. Sin perjuicio de su cumplimiento inmediato y conforme a lo señalado en el artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se haga efectiva la medida, el Agente Especial deberá dar aviso de la misma a los acreedores, asociados y al público en general mediante:

- La publicación en un lugar visible de las oficinas de la intervenida por el término de siete (7) días hábiles.
- La publicación, por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional.

PARÁGRAFO. Las publicaciones de que tratan el presente decreto se harán con cargo a la intervenida.

ARTÍCULO 9°. Dentro de los veinte días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Agente Especial deberá presentar ante la Superintendencia de la Economía Solidaria el Programa que seguirá para lograr el cumplimiento del objetivo del Proceso de Toma de Posesión para Administrar que aquí se adopta.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2016330002045 DE 23 de marzo de 2016


Página 4 de 4

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la Organización FONDO DE EMPLEADOS DEL HOTEL LAS AMERICAS - (FONAMERICAS)

ARTÍCULO 10°.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, acorde con los requisitos y formalidades establecidas en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y complementarias

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
23 de marzo de 2016


MARIANA GUTIÉRREZ DUÉNAS
Superintendente

Proyectó: JULIO RENE BALLEZ TARAZONA
Revisó: SONIA MARGOTH CIFUENTES MUÑOZ
LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES
MARTHA NURY BELTRAN MISAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, a las 12:10 del día 29 del mes de MARZO de 2016

Atento a la providencia de ASMED OBATES OSPINA en nombre

propio o por medio de de

Identificado con el No. 6.027.985 expedido


en Villavieja, el día 2045 del día 23 mes 03

del año 2016, en el cual se interpuso el (los) recurso (s) de Reposición

que se interpuso el (los) recurso (s) de Reposición que se interpuso por escrito en la diligencia de reposición, a efecto de (en diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación que se hizo, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario que emitió el acto administrativo, se deja constancia de la entrega de una copia íntegra de los anexos y copia del presente documento (Ar. 59 C.P.A.R.))

Notificación:

Nombre: Asmed Cortes Ospina

Firma: 

C.C. 6.027.985 / USA

El Notificador:

Firma: 

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. ABRIL 13 2016

La presente Providencia queda ejecutoriada

ABRIL 13 DE 2016

ARCHIVARSE


NOTIFICADOR